



**VALORACIÓN DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA BAJA POR LA EMPRESA LICITADORA INTEGRAL MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L., PARA EL CONTRATO 2024/09.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Nº	Denominación
2024/09	Contrato de servicio de auxiliares de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

**COMISIÓN TÉCNICA**

- José Manuel Lara Dávila
- Juan Miguel Peragón Cruz
- Álvaro Trujillo González

**ANTECEDENTES:**

La oferta económica presentada por la empresa INTEGRAL MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L. para el “Contrato de servicio de auxiliares de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén”, se ha considerado desproporcionada o anormal según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Se ha solicitado por parte del Servicio de Contratación justificación de la oferta presentada que dé garantías a la Universidad de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Se ha presentado documento por parte de la empresa INTEGRAL MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L. con fecha 27 de junio de 2024, para justificar la oferta presentada y que es el objeto de este informe.

A la vista del documento de alegaciones referido, como consecuencia del periodo de audiencia establecido por la Mesa de Contratación del “Contrato de servicios de auxiliares de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén”, con nº de expediente 2024/09, en su acta de reunión del 18/06/2024, esta Comisión Técnica emite el siguiente informe técnico.

**CSV : UJAPFIR-46ee-091c-ae49-47ef-a12c-9d64-20c8-383e**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>



**FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL LARA DAVILA | FECHA : 10/07/2024 12:32 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 13:44)**

**FIRMANTE(2) : JUAN MIGUEL PERAGON CRUZ | FECHA : 10/07/2024 12:33 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 13:44)**

**FIRMANTE(3) : ALVARO TRUJILLO GONZALEZ | FECHA : 10/07/2024 13:38 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 13:44)**

## INFORME:

Una vez revisada la justificación desde el punto de vista técnico, la empresa reúne la experiencia y los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con las exigencias solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se realiza una correcta distribución de efectivos conforme a lo planteado en dicho pliego y en el cuadro resumen de la convocatoria.

Igualmente, esta Comisión entiende que los precios establecidos en la oferta económica, claramente detallados en sus diferentes conceptos (costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial, subidas salariales de los próximos años...) acorde al convenio colectivo referido y en los que no se observa error o anomalía en los cálculos aportados; se justifican con las compensaciones definidas en el escrito de alegaciones, esto es, por la bonificación sobre los Seguros Sociales del 100% y por la subvención por el mantenimiento de empleo equivalente al 50% del SMI. Igualmente, la justificación de otros gastos reducidos en conceptos como gastos generales, infraestructura consolidada, costes de materiales muy competitivos, etc. se entienden conforme al razonamiento de que una empresa nacional con 3.500 trabajadores, dado su volumen, puedan ver reducidos sus gastos genéricos conforme a otras empresas del Sector, lo que puede repercutir en la reducción del gasto.

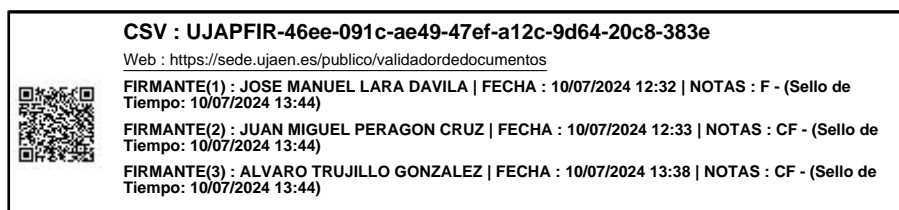
Igualmente, la oferta técnica que la acompaña ha sido notablemente valorada, a lo que hemos de añadir que, dada la experiencia al ser los actuales tomadores del contrato, presentan una contrastada eficiencia en el desempeño.

## CONCLUSIONES:

Así, a partir de las alegaciones presentadas, entendemos justificada la oferta realizada con la documentación aportada en el trámite de audiencia abierto, considerando que está garantizada la ejecución de los trabajos objeto del contrato, y que la oferta económica no presupone un menoscabo en la actuación objeto del contrato.

En cualquier caso, el Servicio de Deportes establece las siguientes acciones, además de otras que se puedan establecer según el discurrir del contrato, a fin de reforzar el control de la ejecución correcta y el seguimiento del contrato:

- Trimestralmente se establecerá una reunión con el coordinador a fin de analizar el estado del desempeño, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la memoria de la oferta realizada, así como en el escrito de alegaciones recibido.
- Mensualmente, la empresa habrá de presentar cuadro del volumen horario de trabajo efectuado por trabajador y los turnos o fichajes diarios efectuados por cada uno de estos trabajadores.



En Jaén, a 10 de julio de 2024.

José Manuel Lara Dávila

Juan Miguel Peragón Cruz

Álvaro Trujillo González

**CSV : UJAPFIR-46ee-091c-ae49-47ef-a12c-9d64-20c8-383e**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>



**FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL LARA DAVILA | FECHA : 10/07/2024 12:32 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 13:44)**

**FIRMANTE(2) : JUAN MIGUEL PERAGON CRUZ | FECHA : 10/07/2024 12:33 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 13:44)**

**FIRMANTE(3) : ALVARO TRUJILLO GONZALEZ | FECHA : 10/07/2024 13:38 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/07/2024 13:44)**